



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2021-12-17
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_2022
Registro Único de TIC N°: 96003326

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: SIGMA TELECOMUNICACIONES SAS

NIT-Número Identificación Tributaria: 900856996 - 9

Dirección: CL 5 A 2 21 SUR

Municipio: CÁQUEZA

Departamento: CUNDINAMARCA

Teléfono Fijo o Celular: 8480519

Correo Electrónico: administrativo@sigmatelecomunicaciones.com

Registro Único de TIC N°: 96003326

Fecha de Incorporación: 2016-08-29

Representante Legal: MIGUEL ANGEL DUQUE GUTIERREZ

CC-Cédula de Ciudadanía: 80750595

Cargo: representante legal

Teléfono Fijo o Celular: 3133751063

Correo Electrónico: bakemono.shiro@gmail.com

Revisor Fiscal/Contador: ZULMA CONSTANZA ALVAREZ HERNANDEZ

CC-Cédula de Ciudadanía: 1074131723

Tarjeta Profesional No: 234957-t

Junta Directiva:**Nombre:**

JOHANNA MARCELA DUQUE GUTIERREZ

RODRIGO ANTONIO PAEZ GAVIRIA

MIGUEL ANGEL DUQUE GUTIERREZ

Identificación:

CC-Cédula de Ciudadanía 52462076

CC-Cédula de Ciudadanía 80210911

CC-Cédula de Ciudadanía 80750595

Datos de Notificación:

Dirección: CL 5 A 2 21 SUR

Municipio: CÁQUEZA

Departamento: CUNDINAMARCA

Teléfono Fijo o Celular: 8480519

Correo Electrónico: administrativo@sigmatelecomunicaciones.com



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2021-12-17
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_2022
Registro Único de TIC N°: 96003326

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

Y, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 1° de la Resolución 2877 de 2011 que modifica el artículo 5° de la Resolución 290 de 2010, el otorgamiento o renovación del permiso para utilizar un segmento del espectro radioeléctrico dará lugar al pago, a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a cargo del titular del permiso, de una contraprestación cuyo importe en moneda legal colombiana será el resultante de aplicar los Valores Anuales de Contraprestación – VAC.

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: **Sí**

Ámbito de cobertura de la red: **Departamental**

La red está destinada para: **Provisión a Terceros**

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: **Sí**

La provisión de servicios será suministrada a través de: **Red Propia**

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Servicios de valor agregado:

ISP
IPTV



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2021-12-17
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_2022
Registro Único de TIC N°: 96003326

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
2018-08-08	Modificación	Actualizó los datos administrativos.
		Actualizó los Datos de Notificación.
		Excluyó servicios: Telefonía IP, IPTV.
		Rad. 922777 TIC-150.1_15739
2019-04-12	Modificación	Actualizó los datos administrativos.
		Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador.
		Actualizó los Datos de Notificación.
		Rad. 191015608 TIC-150.1_21899
2021-12-17	Modificación	Actualizó los Datos de Notificación.
		Incluyó servicios: Servicios de Valor Agregado y Telemáticos (IPTV).
		Rad. 211099894 TIC-150.2_2022

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Nicolas Almeyda Orozco
Director de Industria de Comunicaciones.

Fin del Documento
TIC-150.2_2022